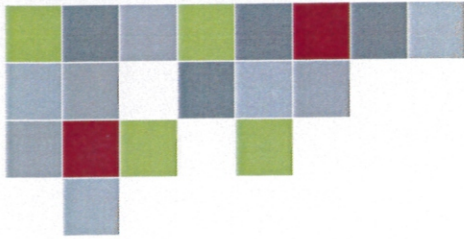


ACUERDO CEDU/005/2015

ACUERDO DE APROBACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN
DEL COMITÉ TÉCNICO DE LA LÍNEA 3 DEL TREN
LIGERO COMO UNA COMISIÓN DEL CONSEJO
ESTATAL DE DESARROLLO URBANO DE JALISCO

13 de julio del 2015, Guadalajara, Jalisco





FUNDAMENTACIÓN:

El Código Urbano para el Estado de Jalisco estipula:

Artículo 39. El Consejo Estatal de Desarrollo Urbano, es el organismo de promoción, participación ciudadana, social, vecinal y de consulta del Poder Ejecutivo Local, para impulsar el desarrollo urbano en la entidad.

Artículo 41. Cuando en el Consejo Estatal de Desarrollo Urbano se planteen programas, planes o acciones que afecten a una región, un grupo de municipios o a un municipio en particular, se convocará para que participen en el mismo Consejo a:

I. Un representante por cada ayuntamiento, quienes con voz y voto intervendrán en todas las decisiones que afecten a sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 42. El Consejo Estatal de Desarrollo Urbano realizará estudios y proyectos de interés colectivo en la entidad, cuando se beneficie en forma indirecta o general a los habitantes o propietarios de predios o fincas de un centro de población o de una zona del mismo.

Artículo 43. El Consejo Estatal de Desarrollo Urbano tendrá las siguientes atribuciones:

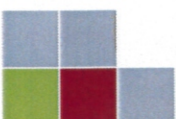
I. Recibir y canalizar ante las autoridades competentes, los comentarios, estudios, propuestas y demandas que en materia de desarrollo urbano le presenten personas o grupos de la comunidad.

II. Opinar sobre los proyectos de programas y planes de desarrollo urbano de la entidad.

VII. Promover acciones urbanísticas, de acuerdo con las normas contenidas en los programas y planes de desarrollo urbano.

IX. Reglamentar la constitución y operación de las áreas de gestión urbana integral estatal y regional.

XI. Opinar sobre los planes y programas de vialidad y transporte público.





CONSEJO ESTATAL DE DESARROLLO URBANO

XII. Promover y encauzar la investigación académica para apoyar la descentralización regional, el fortalecimiento de las ciudades medias, la integración de sistemas de ciudades y el mejoramiento del ambiente en los medios urbano y rural.

XIV. Conferir a sus miembros, comisiones especiales en la esfera de sus atribuciones.

XV. Invitar en forma permanente a organismos de investigación o de participación o promoción urbana que consideren pertinente, con derecho a voz pero sin derecho a voto.

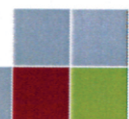
XVI. Dictaminar y emitir el resolutivo correspondiente, respecto a la aplicación de las normas que ordenen y regulen los asentamientos humanos en la entidad, con el propósito de aclarar las controversias que se presenten.

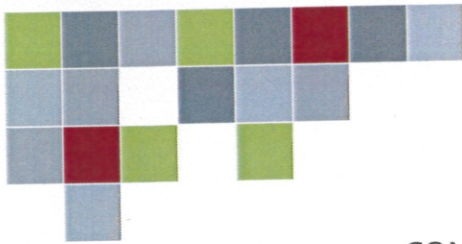
Artículo 45. La mesa directiva del consejo estatal de desarrollo urbano, además del presidente y el secretario técnico, contará con un secretario de actas, un tesorero y los vocales que determine su reglamento. El propio reglamento dispondrá lo relativo a la frecuencia de sus reuniones, procedimiento para ratificar o relevar a los representantes, integración de sus comisiones y las normas que regulen su funcionamiento.

Artículo 316. La acción urbanística por contribución de mejoras, comprende aquellas obras de urbanización y edificación que sean promovidas por el Consejo Estatal de Desarrollo Urbano para uno o varios destinos, generando beneficios en forma indirecta o general, a los habitantes o propietarios de predios o fincas de un centro de población o de una zona del mismo.

El Reglamento Interno del CEDU estipula:

ARTÍCULO 21: El Consejo, para el conocimiento, análisis y resolución de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las siguientes Vocalías: Planeación; Infraestructura; Promoción; Legislación y Trámites; Vivienda; Patrimonio Cultural y Natural; y Desarrollo Hídrico.





CONSEJO ESTATAL DE DESARROLLO URBANO

CONSIDERANDOS:

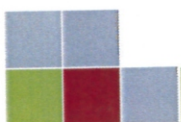
El Código Urbano para el Estado de Jalisco en su Artículo 39 estipula: El Consejo Estatal de Desarrollo Urbano, es el organismo de promoción, participación ciudadana, social, vecinal y de consulta del Poder Ejecutivo Local, para impulsar el desarrollo urbano en la entidad.

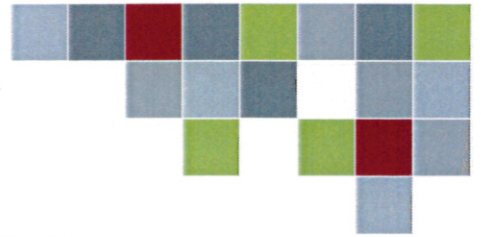
Conforme a lo señalado en el Código Urbano y a lo estipulado en el Reglamento Interno del CEDU Artículo 21; el Consejo se soporta en sus siete vocalías especializadas en los diferentes temas materia de desarrollo urbano.

El pasado martes 07 de julio 2015, se llevó a cabo una reunión del CEDU con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Delegación Jalisco y el Comité Técnico de la Línea 3 del Tren Ligero, para acordar los mecanismos de colaboración conjunta de conformidad con la normatividad vigente aplicable, así mismo para el desarrollo e impulso a proyectos estratégicos de mejoramiento de los entornos urbanos a lo largo del trazo de la Línea 3 del Tren Ligero.

El Miércoles 08 de Julio en sesión de Vocalías se generó el Acuerdo CEDU/004/2015 "Emitir la convocatoria de integración del Comité Técnico de la Línea 3 del Tren Ligero al Consejo Estatal de Desarrollo Urbano de Jalisco, de conformidad con el acuerdo del pleno de este consejo".

En Sesión Extraordinaria de Vocalías celebrada el día lunes 13 de Julio de 2015, en las instalaciones del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, los Vocales aprobaron la integración del Comité Técnico de la Línea 3 al CEDU, de conformidad con la fundamentación referida, así mismo contando con la conformidad del Comité Técnico de la Línea 3, por lo que se realiza el siguiente acuerdo:





CONSEJO ESTATAL DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO CEDU/005/2015

I. A partir de la fecha del presente se integra el Comité Técnico de la Línea 3 del Tren Ligero como una comisión del Consejo Estatal de Desarrollo Urbano de Jalisco, de acuerdo al artículo 43 fracción XIV del Código Urbano Consejo Estatal de Desarrollo Urbano de Jalisco.

II. El seguimiento de este Acuerdo será atendido y canalizado por conducto del Secretario Técnico y el Coordinador Ejecutivo de conformidad con el Reglamento Interno Vigente del Consejo Estatal de Desarrollo Urbano:

Capítulo II, Artículo 11

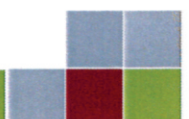
El Secretario Técnico del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

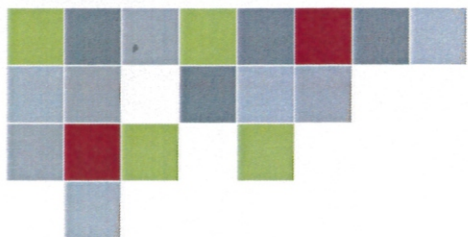
- V. Dar seguimiento a los acuerdos y decisiones que tome el Consejo.
- VII. Canalizar las propuestas que en el seno del Consejo se reciban.

Capítulo III, Artículo 17

El Coordinador Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las acciones del Consejo de conformidad con las instrucciones del Secretario Técnico y del Pleno del Consejo.
- VI. Coadyuvar con el Secretario Técnico en la verificación del cumplimiento de los acuerdos del Consejo;





CONSEJO ESTATAL DE DESARROLLO URBANO
ATENTAMENTE

Ing. Roberto Dávalos López
Secretario Técnico del CEDU
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Arq. Héctor García Curie
Coordinador Ejecutivo del CEDU

Ing. Benjamín Cárdenas Chávez
Vocal de Infraestructura
Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

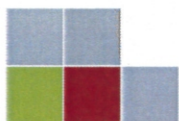
Arq. José de Jesús Torres Vega
Vocal Suplente de Infraestructura
Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

Arq. Miguel Zárate Hernández
Vocal de Promoción
Cámara Nacional de Empresas de Consultoría

Arq. Ricardo Alcocer Vallarta
Vocal suplente de Promoción
Cámara Nacional de Empresas de Consultoría

L.A.E. Miguel Ángel Lares Rojas
Vocal de Vivienda
CANAVEVI

Arq. Erick González Santos
Vocal Suplente de Vivienda
CANAVEVI





CONSEJO ESTATAL DE DESARROLLO URBANO

Arq. Enrique Javier González Castellanos
Vocal de Planeación
Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco

Arq. Arturo R. Salazar Martín del Campo
Vocal Suplente de Planeación
Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco

Ing. Alejandro Guevara Castellanos
Vocal de Desarrollo Hídrico
Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco

Ing. Héctor Manuel Zepeda Angulo
Vocal Suplente de Desarrollo Hídrico
Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco

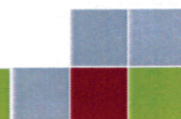
Dra. María Guadalupe Zepeda Martínez
Vocal de Patrimonio Cultural y Natural
Consejo Internacional de Sitios y Monumentos

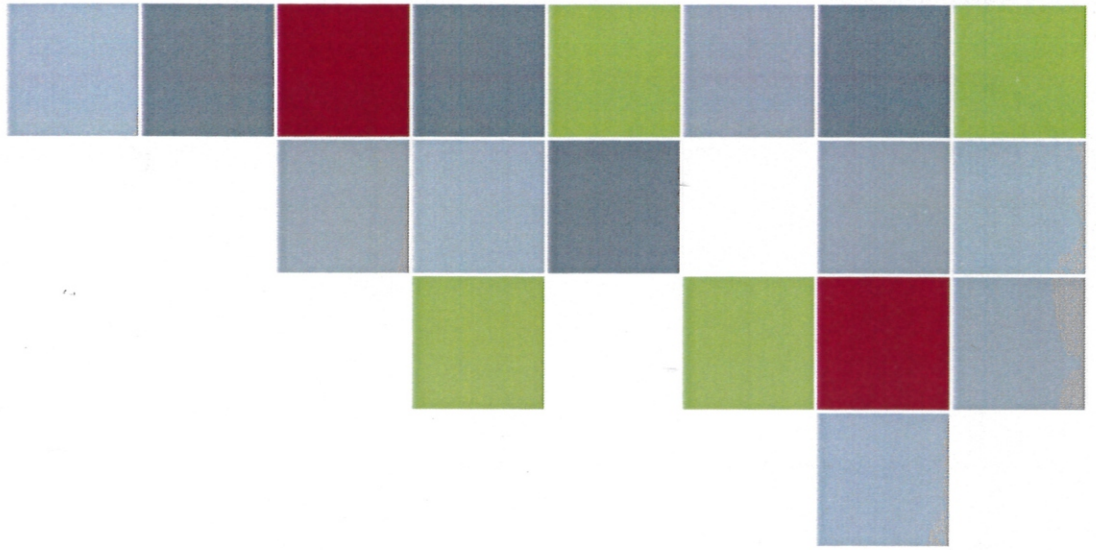
Dr. Luis Ignacio Gómez Arriola
Vocal Suplente de Patrimonio Cultural y Natural
Consejo Internacional de Sitios y Monumentos

Dip. José Trinidad Padilla López
Vocal de Legislación y Trámites
Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado

Lic. Lizette Flores Núñez
Vocal Suplente de Legislación y Trámites
Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado

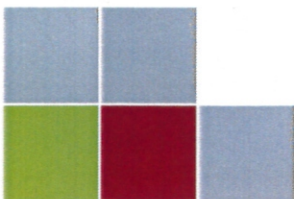
Lic. Jaime Eduardo Natera López
Secretario de Actas y Acuerdos del CEDU
Colegio de Noterios del Estado de Jalisco





CEDU

www.cedu.org.mx



 @CEDUJalisco

 Consejo Estatal de Desarrollo Urbano de Jalisco